

Información de Trámite

Nombre Trámite	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA
Descripción	La partición extrajudicial es el procedimiento mediante el cual los herederos o copropietarios de un bien indiviso acuerdan la distribución y adjudicación de los bienes de forma voluntaria, sin necesidad de recurrir a un proceso judicial. Este trámite es utilizado principalmente en herencias cuando los beneficiarios están de acuerdo en la división de los bienes y desean evitar la intervención de un juez.
¿A quién está dirigido?	<p>El trámite lo puede realizar una persona mayor de edad, puede ser el poseionario del bien, cónyuge, o un apoderado (con certificado notariado) que desee obtener la carpeta de arrendamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palanda.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisado por el encargado correspondiente.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud en papel valorado dirigida al señor Alcalde, firmada por todos los interesados en la partición. • Minuta, en donde consta la forma cómo los interesados han procedido a partirse los bienes. • Carta de pago tasa administrativa única de trámite (3% SBU). • Certificado historiado de propiedad libre de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad, por cada uno de los bienes sujetos a partición. • Informe Predial de Regulación de Uso del Suelo (Dirección de Planificación). • Certificado de afectación y riesgos (Unidad de Gestión de Riesgos). • Certificado de no adeudar al municipio de todos los interesados. • Certificado de Avalúos y Catastros, por cada uno de los bienes sujetos a partición. • Copias a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de los solicitantes. • Partida de matrimonio del causante, los causantes o de los interesados en la partición, y en caso de unión de hecho legalizada el documento que demuestre tal particular. • Partidas de nacimiento de todos los herederos cuando se trate de herencia. • Sentencia o cualquier otro documento legal que demuestre la disolución de la sociedad conyugal o de hecho. • Copias de las escrituras públicas de propiedad con la razón de estar inscritas en el Registro de la Propiedad, de todos los inmuebles materia de partición. • Partida de defunción del causante o los causantes. • Copia de las últimas cartas de pago del impuesto predial de los inmuebles materia de partición. • Copias certificadas del inventario de los bienes a partirse o posesión efectiva de bienes inmuebles.
¿Cómo hago el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de documentos solicitados, con fecha y firma del solicitante. • Emisión de informe con datos generados en los sistemas de información municipal. • El trámite se asigna aun técnico de la Coordinación de Avalúos y Catastro. • Se verifica la información catastrada y la documentación presentada. • En caso que amerite una inspección, se agenda al cronograma de inspecciones, se programa movilización, fecha y hora en coordinación con la persona interesada. • Se emite el certificado de Avalúo por cada bien inmueble que se dé la partición extrajudicial por el técnico responsable del proceso y una vez aprobado por el Coordinador de Avalúos y Catastros se procede a la entrega del documento al interesado en la ventanilla de recepción de trámites.

Canales de atención:

Presencial.
3% SBU

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lunes a Viernes
08:00 am - 12:00 pm
13:00 pm - 17:00 pm

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SECRETARIO GENERAL
Correo Electrónico: secretariageneralgadcp2023@gmail.com
Teléfono: 3702580

Transparencia